



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Porrey el impreso de fecha 19 de octubre de 1814. fecha 11 de febrero
de 1819; pero fue con la cesacion de que devian ser tirados
velos fondos publicos por no haberse de penas de sumas de ley
que devia satisfacerse tra. correspondencia. La escasa de los
dichos fondos de Pagnio es bien notoria: y si en vista de lo ex-
puesto acordara lo que estima conveniente para el 20 de
Junio de 1820 = Felipe Sanchez Torres = Juan C. Bellon =

teniendo el impreso impreso p. este Ayuntamiento. Acuerdo:

Que el fondo de Pagnio se pague a don. o Regente. Vase
la qual se le abonara a don. Alcaide Mayor la corres-
pondencia a oficio para en adelante poder determinar

esta corporacion.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en sesión
de ocho del actual de este impreso que concuerda con el Regi-
stro de don. Felipe Sanchez Torres y don. Antonio Estor, cuyo con-
texto a la letra es como sigue.

Aquí el informe original

Teniendo el impreso impreso p. este Ayuntamiento. Acuerdo:
Que teniendo p. su resolution mediante a confor-
marse con su contexto se trabaje al Sr. don. A. Gefe
Sup. Político Interino de esta Prov.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p. ante mí en la

